



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) QUE OTORGA EL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "Modelos tecnológicos de crianza de 10 especies de mariposas diurnas para su aprovechamiento en bionegocios en la Región Loreto"

Segunda adenda al Convenio N° 165- FINCyT-IA-2013



0000003014

Consta en este documento la segunda adenda al convenio de adjudicación de recursos no reembolsables que se celebra entre el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, con RUC N° 20565526694, representado por su Coordinador Ejecutivo, ingeniero ALEJANDRO AFUSO HIGA, facultado con Resolución Ministerial N° 300-2014-PRODUCE, con DNI N° 10283313, domiciliado en Calle Manuel Gonzales Olaechea 435 - San Isidro, Lima, en adelante "INNÓVATE PERÚ" y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, con RUC N° 20171781648 representada por LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA, identificado con DNI N° 05402721, según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11003571 de la Oficina Registral de Iquitos, con domicilio para estos efectos en Av. Abelardo Quiñonez km 2.5 Iquitos, en adelante "ENTIDAD EJECUTORA"; declarando que convienen en lo siguiente:



ANTECEDENTES:

- 1) Las partes suscribieron el Convenio N° 165-FINCyT-IA-2013 para la ejecución del proyecto: "Modelos tecnológicos de crianza de 10 especies de mariposas diurnas para su aprovechamiento en bionegocios en la Región Loreto".
- 2) Mediante solicitud vía sistema electrónico el jefe de la Unidad de Monitoreo requiere la tramitación de una adenda que comprenda la ampliación del plazo de vigencia del convenio hasta el 11.11.2017, en atención a la solicitud de la entidad ejecutora ingresada con Registro N° 201608109, a la evaluación realizada por el ejecutivo del proyecto, y acorde al Informe N° 365-2016-PRODUCE/INNOVATEPERU.UM, de fecha 18.10.2016, por medio del cual se sustenta la ampliación de plazo del proyecto.



Estando a los antecedentes expuestos:

QUINTA CLÁUSULA ADICIONAL: Las partes acuerdan modificar la cláusula Segunda: Duración del Convenio N° 165-FINCyT-IA-2013 siendo el nuevo texto el siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración de cuarenta y ocho (48) meses, el mismo que vencerá el día 11 de noviembre del 2017. La fecha de inicio del convenio y/o proyecto es la que corresponde al primer desembolso a la cuenta bancaria indicada por la entidad ejecutora. Sólo en caso de fuerza mayor y debidamente sustentado, la Unidad de Monitoreo podrá autorizar la prórroga del término del presente convenio por el plazo que determine.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, se firma el 19 MAYO 2017

POR INNÓVATE PERÚ

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ALEJANDRO AFUSO HIGA
Coordinador Ejecutivo

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Representante Legal





Lima, 29 de mayo de 2017.

OFICIO N.º 519-2017-PRODUCE/INNOVATE PERÚ-UA.AL

Señores
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
Av. Larco N° 930, oficina 501
LIMA

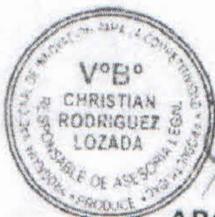
Asunto : Envío SEGUNDA adenda al Convenio N° 165-FINCYT-IA-2013

De mi consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, remitir adjunto al presente Dos (2) ejemplares en original de la **SEGUNDA** adenda al Convenio de la referencia, del proyecto denominado: **"Modelos tecnologicos de crianza de 10 especies de mariposas diurnas para su aprovechamiento en bionegocios en la Region Loreto."**

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Christian Rodriguez Lozada
ABOG. CHRISTIAN RODRIGUEZ LOZADA
Asesor Legal
INNOVATE PERU

Adj.: Lo indicado
CRL/rma.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP	
Oficina de Coordinación Técnica Administrativa - LIMA	
N.º LEG.	Fecha 01/06/17
12:50	Firma <i>[Signature]</i>